



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

EDICTO

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER:

Al señor **LUIS JAVIER PEREZ CORREA**, que dentro del expediente No. **5902**, la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 05 de marzo de 2012--RESOLUCION No: 029136, La Directora de Titulación Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **RESUELVE:--ARTICULO PRIMERO: ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR** la suspensión de obligaciones **DESDE EL 02 DE FEBRERO DE 2011 Y HASTA EL 02 DE JUNIO DE 2012**, incluido el tema del cobro de la visita de fiscalización a que se hizo referencia en el escrito del 20 de diciembre de 2011 radicado No. 201100192623, salvo lo relativo a la constitución de la póliza minero ambiental, dentro del Contrato de Concesión Minera No. **5902**, cuyos titulares son los señores **ALBERTO DE JESUS ALZATE CORREA, RODRIGO DE JESUS MÚNERA ZAPATA y LUIS JAVIER PEREZ CORREA**, identificados con cédulas de ciudadanía No. 8.400.012, 71.623.246 y 8.283.557, respectivamente, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ARCILLAS MISCELÁNEAS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **BELLO** de este Departamento, inscrito en el Registro Minero Nacional el 29 de marzo de 2006 bajo el código **HDQI-02**, acorde con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia. **--PARÁGRAFO 1º**. En caso de mantenerse las circunstancias que originaron la presente declaración, los titulares deberán demostrar la continuidad de las mismas antes del 02 de abril de 2012, so pena de entenderse reanudadas las obligaciones a partir del 03 de abril de 2012. **---PARÁGRAFO 2º**. Dentro de los diez (10) días siguientes a la firmeza de la presente actuación administrativa los titulares mineros deberán allegar la póliza minero ambiental, toda vez que la que obra en el expediente se encuentra vencida desde el 01 de junio de 2011, so pena de la aplicación de las sanciones a que hubiere lugar. **---ARTÍCULO SEGUNDO**: En firme la presente providencia, remítase copia de la misma al **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** para su inscripción en el Registro Minero Nacional. **---ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** personalmente el contenido de la presente decisión al interesado o a su apoderado legalmente constituido. **--ARTÍCULO CUARTO**: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 607 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

que podrá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación ante el mismo funcionario que la profirió.-----**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**---MELISSA ALVAREZ LICONA--Directora de Titulación Minera

Medellín

24 SET. 2012

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

a las 7:30 a.m.

MEG

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.

Técnica

Desfijado

28 SET. 2012

a las 5:35 p.m.

MEG

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.

Técnica



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 607 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica